



El suscrito, Lic. Edgar Ramón Ibarra Contreras, Secretario General de Cabo Corrientes, Jalisco, de Conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hace constar y-----

CERTIFICA

Que con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 34, 35, 37 Fracción XV, 47 Fracción I Y 52 Fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los trabajos de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 30 de Abril 2021 Dos Mil Veintiuno, en el desahogo del Punto Número (V) del orden del día, se tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por Mayoría Calificada de votos a favor, de igual número de regidores presentes, que conforman la totalidad de integrantes de este máximo órgano de gobierno, la siguiente determinación

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, aprueba el **Plan Regional de Integración Urbana de la Región "COSTALEGRE"**.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, Instruye a las autoridades respectivas a enviar la Certificación de Aprobación del Plan Regional de Integración Urbana, para que la Secretaría General de Gobierno y la SEMADET, Realicen el procedimiento citado en el Artículo 111 Fracción VII Del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Lo anterior para los efectos de su cumplimiento, quedando como su atento y seguro servidor.

SECRETARIAMENTE
Cabo Corrientes, Jalisco, 30 de abril del año 2021,



Lic. Edgar Ramón Ibarra Contreras
Secretario General.



El suscrito, Lic. Edgar Ramón Ibarra Contreras, Secretario General de Cabo Corrientes, Jalisco, de Conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hace constar y-----

CERTIFICA

Que con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 34, 35, 37 Fracción XV, 47 Fracción I Y 52 Fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los trabajos de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 30 de Abril 2021 Dos Mil Veintiuno, en el desahogo del Punto Número (IV) del orden del día, se tomó el siguiente:

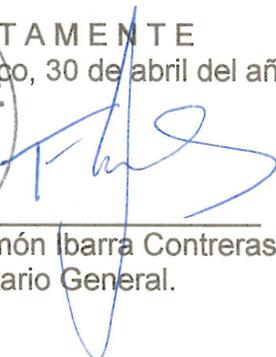
ACUERDO: Se aprueba por Mayoría Calificada de votos a favor, de igual número de regidores presentes, que conforman la totalidad de integrantes de este máximo órgano de gobierno, la siguiente determinación

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Cabo Corrientes.

SEGUNDO.- El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, Aprueba solicitar el Dictamen de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, SEMADET, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83 y 84 del CUEJ.

TERCERO.- El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, Aprueba Realizar el Procedimiento para Publicar y Difundir el **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**, conforme lo estipulado en los Artículos 82, 84, 98, 99 DEL CUEJ.

Lo anterior para los efectos de su cumplimiento, quedando como su atento y seguro servidor.

SECRETARIA GENERAL
ATENTAMENTE
Cabo Corrientes, Jalisco, 30 de abril del año 2021,

Lic. Edgar Ramón Ibarra Contreras
Secretario General.



El suscrito, Lic. Edgar Ramón Ibarra Contreras, Secretario General de Cabo Corrientes, Jalisco, de Conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hace constar y-----

CERTIFICA

Que con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 34, 35, 37 Fracción XV, 47 Fracción I Y 52 Fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los trabajos de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 30 de Abril 2021 Dos Mil Veintiuno, en el desahogo del Punto Número (III) del orden del día, se tomó el siguiente:

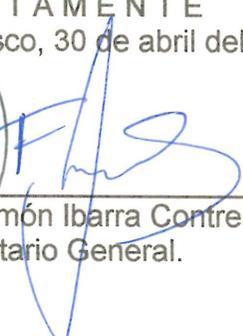
ACUERDO: Se aprueba por Mayoría Calificada de votos a favor, de igual número de regidores presentes, que conforman la totalidad de integrantes de este máximo órgano de gobierno, la siguiente determinación

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, aprueba el siguiente Instrumento de Ordenamiento Territorial: **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL REGIONAL (POETR) DE LA REGIÓN “COSTALEGRE”**

SEGUNDO.- El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, Aprueba enviar a SEMADET, SEMARNAT, SEDATU el Acta de aprobación del instrumento de Ordenamiento Territorial Regional POETR de la Región “Costalegre” para que el Estado y la Federación procedan a publicar y difundir el mismo.

Lo anterior para los efectos de su cumplimiento, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
Cabo Corrientes, Jalisco, 30 de abril del año 2021,


Lic. Edgar Ramón Ibarra Contreras
Secretario General.

